

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

- ORDENANZA N° 944/93

ARTICULO 1° Autorízase al Departamento ejecutivo a abonar al Maestro Mayor de Obras que desempeña el cargo de Inspector de Obras Particulares en la Dirección de Planeamiento de ésta Municipalidad, un adicional por Bloqueo de Título del 35% mensual del Sueldo Básico que percibe por su función, atento a la incompatibilidad expresa, da por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10411, en nota de fecha 18/12/92, y ante consulta efectuada al respecto. Dicho adicional deberá abonarse con retroactividad al 1° de Enero de 1993; a cuyo fin la Contaduría Municipal deberá proporcionar el informe acerca del monto que insumirá este pago por la modificación presupuestaria respectiva.

ARTICULO 2°: Atento a la autorización a que se refiere el Art. 1°), la modificación presupuestaria es la que surge de la Ordenanza N° 936/93.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. - - - •

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 9 días del mes de Junio de 1993.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA..

No. 1154 FOLIO 259
BOLIVAR 18-6

DE 19 93



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.